

¡Rechazamos un nuevo intento de privatizar las semillas!

¡La justicia tiene que escucharnos!

Presentación del Amicus Curiae a la Corte Suprema contra el patentamiento de la secuencia genética de la Soja Intacta

En el mes de Noviembre del año 2020, el Juzgado Federal Civil y Comercial Nro 8 de la Ciudad de Buenos Aires, le reconoció a la empresa Bayer- Monsanto el derecho de patente sobre la secuencia genética que le da tolerancia a mayor cantidad del herbicida glifosato a los cultivos de Soja y un mayor rinde (+7 %). Según Monsanto, ello es resultado de una tarea inventiva que merece el otorgamiento de un derecho de patente.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial apeló este fallo favorable. Sin embargo, en agosto de 2022, la Cámara de apelaciones ratificó el fallo del Juzgado Federal Civil. Luego de esto, una nueva apelación del INPI terminó llevando la resolución a la Corte Suprema de la Nación que actualmente debe expedirse.

El caso judicial refiere al reclamo de patente de Monsanto/Bayer sobre una secuencia genética inserta en el evento denominado MON 89788, contenida en el gen que se le inserta a la semilla de soja para hacerla tolerante a mayor cantidad de glifosato y mejorar el rinde. Comercialmente el cultivo se lo conoce como “Soja Intacta” autorizado por el Ministerio de Agricultura de la Nación en el año 2012. Esta semilla lleva inserta también el evento biotecnológico MON 87701 que le da al cultivo resistencia a los Lepidópteros.

Esta avanzada judicial no es más que un nuevo intento de llevar adelante medidas que permitan privatizar las semillas y restringir la libre circulación y uso de las mismas.

Las irregularidades de la demanda

Monsanto- Bayer inicia esta demanda luego de múltiples intentos por promover el patentamiento de las semillas comercializadas en Argentina. Desde los sucesivos intentos por llevar adelante una reforma legislativa de la Ley de Semillas, hasta la firma de contratos con productores del agronegocio. Incluso, en el año 2015 reclamó el derecho de patentes sobre la molécula de ADN recombinante de doble cadena y de las células vegetales que llevan insertada esa molécula. En ese marco, la Sala II de la Cámara Federal Civil y Comercial de la Capital Federal, en un fallo muy criterioso, rechazó el reclamo señalando que la Ley de Patentes en Argentina (N° 24.481) no permite el patentamiento de las molécula de ADN recombinante, las células vegetales transformadas por ella y las plantas generadas a partir de estas últimas, por ser material vivo. Además, el tribunal consideró que estas innovaciones biotecnológicas no son necesariamente “inventos” -productos de la creatividad humana- un requisito que es fundamental para poder patentar.

Aprendiendo de esta historia, el nuevo reclamo de patente, ahora, es sobre una secuencia genética: un nuevo ardid de la empresa que reconoce el fenómeno de silenciamiento génico que presentaban las primeras semillas genéticamente modificadas. El silenciamiento génico es una reacción inesperada del genoma que silencia los genes extraños insertos en el laboratorio, como mecanismo de defensa. Este silenciamiento que, como vemos no era una “consecuencia deseada” por la empresa, pretende ser patentada como invento.

Junto con esto, la acción judicial busca presentar de manera fragmentada las partes de una planta, planteando que la secuencia genética contenida en un gen, puede considerarse separada de una semilla, y de una planta y sus partes. Con esto, la empresa busca saltar el límite que establece la ley para patentar materia viva, sustancias preexistentes en la naturaleza y la totalidad del material biológico y genético existente en la naturaleza.

Finalmente, este caso judicial tuvo como consultor técnico al Dr. Marcelo Yanovsky, genetista y profesor regular de la Universidad de Buenos Aires, contratado por la empresa para dictaminar a favor de los intereses de la misma. Este investigador, histórico integrante y colaborador de la CONABIA (Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria), que analizó la evaluación ambiental de la Soja Intacta de Monsanto, se encuentra cruzado por un enorme conflicto de intereses ya que toma decisiones en el ámbito de un organismo público, mientras es contratado por la empresa generadora de esa semilla, mostrando una enorme dificultad para velar por los intereses de la sociedad.

Por qué consideramos que la Corte debe rechazar esta patente

Son múltiples las razones por las que la Corte Suprema de la Nación debe generar un fallo que rechace el patentamiento de esta secuencia genética:

- ✓ Primero, planteamos que esta secuencia genética no puede ser considerada un invento ya que es un descubrimiento casual realizado en el laboratorio. Además, su intervención sólo supone la combinación de

material genético preexistente. Considerando el planteo de la empresa ¿Quién sería el dueño de la patente de estos genes que ya existían? ¿La empresa o los/las históricos/as productores/as que han modificado la diversidad biológica de las semillas? La 2° directriz de la Res. 283/15 del INPI, establece que no puede patentarse una planta, incluso aunque haya sido modificada a través de procedimientos biotecnológicos incluso, “aunque la intervención técnica del hombre sea significativa (...)”

- ✓ Segundo, la secuencia genética no puede ser patentada ya que la misma es una parte inescindible de un ser vivo: la semilla. En caso de que se brindara este derecho de patente, el mismo podría extenderse a la semilla o a la planta misma. Las semillas, brotes, tallos, células, frutos, bulbos, tubérculos, yemas, flores, las moléculas de ADN, los genes y las secuencias genéticas son un todo que no puede ser separado o modificado sin alterar al resto. Dado que la ley no habilita al patentamiento de las semillas, ese carácter de impatentabilidad se proyecta a todas sus partes (1° Directriz, Res. 283/15- INPI).
- ✓ Tercero, la ley de patentes establece que esta protección tiene como objetivo fomentar la investigación y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la sociedad. ¿Cómo podemos pensar que una secuencia genética que brinda tolerancia a un agrotóxico como el glifosato (considerado por la OMS potencialmente cancerígeno) podría beneficiar a la sociedad? No hay más que acercarse a los pueblos que han sido expuestos a este agrotóxico para observar los enormes perjuicios al ambiente y salud de estas poblaciones, que hoy padecen de enfermedades endocrinas, efectos teratogénico e implicancias nocivas en varios componente biológicos, tal como se da cuenta en la recopilación “Antología Toxicológica del Glifosato” de Eduardo Rossi (XXX). La única mejora que se obtiene, a través de un aumento en el uso del agrotóxico, es el crecimiento de los rindes y, por lo tanto, de las ganancias potenciales para esta empresa.

La presentación del Amicus Curiae

La Asamblea Semillas Libres YA y las organizaciones, asambleas y espacios ambientales, nos mancomunamos nuevamente porque cuestionamos que se siga concibiendo que la naturaleza pueda ser considerada una propiedad privada plausible de tener dueño y ser patentada.

La naturaleza, la semilla, son bienes comunes que deben ser resguardados de cualquier apropiación.

No podemos permitir que se impida el libre acceso a la semilla, sustento fundamental de la cultura y el trabajo de nuestros/ as pequeños/as agricultores/as, y elemento inherente de nuestra seguridad y soberanía alimentaria. Las semillas agrícolas han sido y siguen siendo una creación colectiva de los pueblos. El material genético que contienen es preexistente, y no el resultado de un invento humano. Debemos proteger la libre circulación de las semillas, de igual modo que lo hicieron generaciones previas, dejando una vasta herencia colectiva de diversidad biológica para las generaciones venideras.

Las semillas son la fuente de nuestro alimento y salud. Cualquier forma de propiedad intelectual sobre las semillas y la información biodiversa que contienen, amenaza el derecho de los pueblos a una alimentación soberana, sana y nutritiva. Es fundamental que podamos decidir qué plantamos, qué sembramos y con qué nos alimentamos porque de una alimentación diversa y nutritiva depende nuestra salud.

Finalmente, con este amicus exigimos que las decisiones en torno a nuestros bienes comunes dejen de ser tomadas sin considerar la voz, las necesidades y los intereses de quienes estamos directamente implicados/as con ellos: agricultores y agricultoras familiares, comunidades campesino- indígenas, consumidores y consumidoras, y afectados y afectadas directas por el uso de agrotóxicos. Nuestro rechazo a la apropiación de las semillas está fundamentado con los datos que muestran lo insostenible de este modelo, y con prácticas concretas que muestran formas sustentables de producción de alimentos, como la agroecología, que sostienen el principio de las semillas libres y diversas.

NADIE ES DUEÑO/A DE LAS SEMILLAS, NI DEL AGUA, NI DEL AIRE, NI DE LA VIDA.

ASAMBLEA SEMILLAS LIBRES YA

Red de Plantas Saludables por el Buen Vivir

Las Floras Libertarias

Naturaleza de Derechos

Asamblea Semillas Libres ya

ECOS DE SALADILLO

Movimiento Amplio de Izquierda

	Interhuertas
	Radio comunitaria FM LAS CHACRAS
	Multisectorial contra el Agronegocio- La 41
	Colectivo Trigo Limpio
	Cooperativa de trabajo Iriarte Verde Ltda
	Red Jarilla de Plantas Saludables de la Patagonia
	Foro Ambiental Traslasierra
	Bio Chakra
	Tejido Misionero/ Red Paren de Fumigaros
	La guarida, espacio de aprendizaje
	Feria Franca Bragado
	SUBVERSIÓN
	COPA
	Tierra Nativa - Amigos de la Tierra Argentina
	América Latina y el Caribe Mejor Sin TLC
	MOVIMIENTO DE AGROECOLOGIA DE AMERICA LATINA (MAELA)
	Chile Mejor sin TLC
	Organismos de DDHH
	Fundación Semillas de Vida, A.C.
	PAREN de FumigarNos Mar del Plata
	Casa de Semillas La Viento Sur
	Asamblea no a la entrega de la costa de Quilmes y Avellaneda
	Movimiento Nacional de Salud LAICRIMPO
	Campaña por el agua limpia en las escuelas
	COPLASA (Colectivo por la Agroecología y la Soberanía Alimentaria)
	Asamblea Ecoambiental de Luján
	Chile Mejor sin TLC
	Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, IEETM
	-Red de Comercio Justo del Litoral -Coop. Encuentro productorxs Rurales
	Asamblea la 18
	Crece desde el pie

Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza)
Asamblea Popular por el Agua (Gran Mendoza)
Asamblea por el Agua y los Bienes Comunes de Luján de Cuyo (Mendoza)
Cecilia Gárgano, LICH-UNSAM-CONICET